

*D*e resultas de una competencia suscitada con motivo de haber intentado un Comisario del Santo Oficio de Inquisicion asistir á la procesion del Corpus del pueblo de su residencia, ocupando el lugar preferente despues del Vicario Eclesiástico y Cura propio de él, hizo el Consejo consulta á S. M. en 24 de Julio de 1802, manifestando lo que estimó conveniente; y por Real resolucion á ella, conformándose S. M. con el parecer del Consejo, se ha servido mandar, que los Comisarios y Familiares de todos los Tribunales de Inquisicion del Reyno excusen concurrir á las funciones y actos públicos en calidad de tales, ocupando en ellos, solo el lugar que les corresponda por otro concepto.

Publicada en el Consejo esta Real resolucion en 4 de Octubre próximo acordó su cumplimiento, y que se comunique á V. S. como lo hago de su órden, para su inteligencia en los casos que ocurrán, y que al mismo fin lo circúle á las Justicias de los pueblos de su Partido; y del recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1804. = Don Bartolomé Muñoz. = Señor Corregidor de la Ciudad de Segovia.

#### A U T O.

*L*a Real Orden antecedente de los Señores del Real y Supremo Consejo, guárdate, cúmplase, imprimase y circúlese por vereda en la forma acostumbrada: lo mandó y firmó el Señor Don Antonio Gonzalez Alameda, Corregidor Capitan á guerra de esta Ciudad de Segovia, su tierra y partido por S. M. á veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos y quattro. = Don Antonio Gonzalez Alameda. = Ante mí. = Agustín Hermenegildo Picatoste.

*Es copia de su original, de que certifico.*

*Agustín Hermenegildo  
Picatoste.*